



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
19 MAY 2020	
Recibido.....	11:31.....Hs.
Exp. N°.....	38654.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para establecer una tasa de interés por mora en el pago de los servicios prestados por la Empresa Provincial de la Energía (EPE) y Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA) acorde a la situación de emergencia económica y social causada por la Pandemia Mundial de Covid-19.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No es necesario abundar demasiado acerca de la delicadísima situación económica que atraviesa la población de nuestra provincia como resultado de la virtual paralización de casi todos los sectores productivos a raíz del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el DNU 297/20. Innumerables PYMES ven día a día crecer sus deudas, muchas imposibilitadas o restringidas para mantener su funcionamiento. En este sentido la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines Rosario (AEHGAR) hizo pública las tasas de interés por mora que rigen en la Empresa Provincial de la Energía (EPE) y Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA). Las mismas ascienden más allá del 75%, una cifra completamente insensible de las realidades de pequeños comercios que luchan día a día para sostener su actividad.

En estas circunstancias de emergencia resulta esencial que se contemplen facilidades especiales por la situación, con tasas de interés muy por debajo de las actuales (se puede tomar como ejemplo los créditos con tasa del 0% arbitrados por el Gobierno Nacional para quienes tomen deuda para cubrir su pasivo). En estos momentos de emergencia es necesario un compromiso de todos y todas para salir adelante.

En este sentido cabe señalar que, atendiendo a esta realidad, el PEN oportunamente dictó el DNU N° 311/20 (Modificado por el DNU 426/2020) que dispone que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a usuarios y usuarias en caso de mora o falta de pago de hasta tres facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Asimismo la norma citada establece que en todos los



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

casos, las empresas deberán otorgar a los usuarios y a las usuarias, planes de facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen.

Así como los gestos de solidaridad individuales y colectivos abundaron en este último tiempo, es necesaria una actitud similar por parte de las empresas nombradas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de comunicación.

Mónica Peralta
Diputada Provincial